



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Memorando N° 00102-2022-DIROP/MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 00003-2022-JZ2PIU/MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Piura y;

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000004-2022-MIGRACIONES, de fecha 08 de enero del 2022; el Superintendente Nacional de MIGRACIONES, entre otros, delega al Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad de autorizar los viajes al interior del país en comisión de servicio, que excedan los quince (15) días calendarios;

Con el documento de visto, la Dirección de Operaciones, sustenta la necesidad de que un servidor de la Jefatura Zonal de Piura, cumplan con las funciones de control migratorio en el Puesto de Control Fronterizo “Espíndola”, del 17 de enero al 01 de febrero del 2022;

Así también, se advierte que el Puesto de Control Fronterizo “Espíndola” se encuentran ubicado en la sierra piurana, en la frontera con la República del Ecuador con dirección Calle Puente Espíndola 00004, Caserío Puente Espíndola en el distrito de Ayabaca, en el departamento de Piura;

En ese sentido, a efectos de cubrir la necesidad de servicios del Puesto de Control Fronterizo “Espíndola”, y teniendo en consideración las disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo en relación con el Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, resulta procedente la autorización por más de quince (15) días calendarios al servidor que se detallan a continuación:

Nombre y Apellidos	PCF	PERIODO	
		DEL	AL
JUAN ALEXANDER AREVALO VILLEGAS	ESPINDOLA	17/01/2022	01/02/2022

En ese sentido, en cumplimiento de las funciones establecidas por en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional De Migraciones aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 153-2020-MIGRACIONES, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y la Resolución de Superintendencia N° 00000004-2021-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje por más de quince (15) días calendarios, al servidor que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos	PCF	PERIODO	
		DEL	AL
JUAN ALEXANDER AREVALO VILLEGAS	ESPINDOLA	17/01/2022	01/02/2022

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que se encontrará sujeta al vínculo contractual del servidor antes mencionado.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Operaciones la supervisión y aplicación de las rendiciones de cuentas de viáticos y gastos conforme a lo señalado en las disposiciones de la materia.

Artículo 4.- NOTIFÍQUESE al servidor que se menciona en el artículo 1° de la Presente resolución, a la Jefatura Zonal de Piura, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a los Responsables de Planillas y Legajos de la Oficina General de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

KARINA LIZETTE APAZA MINI
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE